



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. JESUS ZAMORA SUAREZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Transregional S.A, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Aguachica – antes Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica radicado 20001 22 04 00 2021 00104 00, ordeno “...**Primero: NEGAR** el amparo solicitado por Transregional sa, para sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración, igualdad y propiedad privada. **Segundo:** Se conmina al Juzgado Primero Civil del Circuito de Aguachica, a realizar todas las gestiones dentro de sus funciones y competencias para que la prestación del servicio judicial vuelva a la normalidad, para lo cual se debe agilizar la gestión ante el hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Aguachica y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Cesar, para lograr la migración de los procesos INACTIVOS o ARCHIVADOS, cuyo conocimiento adelantaba el extinto Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica, y de ese modo resolver la solicitud elevada por la accionante el 01 de marzo del año en curso. **Tercero: NOTIFÍQUESE** esta providencia a las partes en la forma establecida en el Art. 36 del Decreto 2591/91. **Cuarto:** En caso de no ser apelada esta providencia envíese el expediente al día siguiente de la ejecutoria a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591/91). Esta decisión se adoptó en sala virtual de la fecha, en atención a la medida que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, relativa al trabajo en casa, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, ante la presencia de la pandemia provocada por la enfermedad conocida como COVID-19 ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a MARTA IRENE SANDOVAL BOHORQUEZ, GALEANO SERNA Y CARLOS DANIEL CHINCHILLA, **INTERVINIENTES** dentro del proceso distinguido bajo la radicación No. 2014-3589 mediante el cual se surtió proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual en contra de la parte accionante, que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web [http:](http://)

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5746428.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 18 de mayo de 2021 a las 8:00
a.m.

Vence: El 18 de mayo de 2021 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral